



**ACTA DE APERTURA DEL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES; RESIDENCIAS DE VIDA FAMILIAR PARA ADOLESCENTES; RESIDENCIAS DE VIDA FAMILIAR PARA ADOLESCENCIA TEMPRANA; Y FAMILIAS DE ACOGIDA; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓN AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE, PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, PARA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

#### **DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO**

En La Serena, a 25 de julio de 2022, sede de la Dirección Regional de la Región de Coquimbo, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 12:30 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Primer Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con Discapacidad; Residencias para Madres Adolescentes; Residencias de Vida Familiar Para Adolescentes; Residencias de Vida Familiar Para Adolescencia Temprana; y Familias de Acogida; y para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente, Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N° 20.032, aprobado a través de la Resolución Exenta N°394, de 24 de junio, modificada por Resolución Exenta N°401, de 28 de junio, ambas de 2022, de la Dirección Nacional, en la región de Coquimbo, conforme a las bases que lo rigen.

Preside el acto, la Directora Regional, doña JULIA SANDES PÉREZ, un profesional de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta, don SEBASTIÁN CORREA PINTO y actúa como secretario de actas, el abogado representante de la Unidad Jurídica de la respectiva Dirección Regional, doña CAROLINA TAMAYO SILVA

No se presentan propuestas:

|    | Código |                                       | Modelo de intervención |
|----|--------|---------------------------------------|------------------------|
| 59 |        | Residencia de Protección para Mayores |                        |
| 60 |        | Programa de Protección Especializada  |                        |

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas y de los documentos requeridos que se remitieron vía digital por los organismos colaboradores, dentro del plazo dispuesto en las bases, a las casillas habilitadas para ello, dejándose constancia de la concurrencia (SI) u omisión (NO) de las exigencias formuladas en las bases administrativas, como requisitos de admisibilidad:

**PROYECTOS DE ADJUDICACIÓN SIMPLE: CUIDADO ALTERNATIVO DE TIPO FAMILIAR - FAMILIAS DE ACOGIDA**

|  |   |  |   |  |  |  |
|--|---|--|---|--|--|--|
| Identificación del proyecto (Código) <sup>1</sup> y del modelo de intervención | Nombre del Colaborador Acreditado y RUT | 1) El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado. En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella. | 2) El proyecto es presentado por el colaborador acreditado, y firmado por el representante legal del colaborador o un delegado (en cuyo caso deberá adjuntar la delegación especial). | 3) Se presenta un certificado de antecedentes laborales y previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que acredite que, respecto del organismo en el que se constata en las bases informáticas de dicho organismo, que no se registran deudas previsionales. Dicho certificado deberá tener la calidad de vigente, al momento de la apertura de las propuestas. <sup>2 - 3</sup> | 4) Se presenta el Anexo N° 12, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N° 20.032 | PROPUESTA Admisible: (SI)<br>Inadmisible: (NO) |
|  |   |  |   |  |  |  |
|  |   |  |   |  |  |  |
|  |   |  |   |  |  |  |

<sup>1</sup> Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura.

<sup>2</sup> En caso que una institución presente más de una propuesta en una misma región, bastará que presente un certificado. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura.

<sup>3</sup> Se excluirá del cumplimiento de este requisito, a las instituciones públicas, entendiéndose por tales, aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del DFL N° 1.19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**PROYECTOS DE ADJUDICACIÓN CONJUNTA: CUIDADO ALTERNATIVO DE TIPO RESIDENCIAL Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS**

|   |   |   |  |   |  |  |   |
|---|---|---|--|---|--|--|---|
| <p><b>Identificación del proyecto (Código)<sup>4</sup> y del modelo de intervención</b></p> | <p><b>Nombre del Colaborador Acreditado y RUT</b></p>   | <p>1) El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado. En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto No 58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.</p> | <p>2) El proyecto es presentado por el colaborador acreditado, y firmado por el representante legal del colaborador o un delegado (en cuyo caso deberá adjuntar la delegación especial).</p> | <p>3) Se presenta un certificado de antecedentes laborales y previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo, que acredite que, respecto del organismo solicitante, se constata en las bases de datos de dicho organismo, que no se registran deudas previsionales. Dicho certificado deberá tener la calidad de vigente, al momento de la apertura de las propuestas.<sup>5 - 6</sup></p> | <p>4) Se presenta el Anexo N° 12, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a las personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N° 20.032.<sup>7</sup></p> | <p>5) Se adjunta el proyecto de la línea de cuidado alternativo de tipo residencial y el/los programa/s de protección especializados de acuerdo a los respectivos modelos de intervención.</p> | <p align="center"><b>PROPUEST Admisible: (SI) Inadmisibi (NO)</b></p> |
| <p>57 Residencia de Protección Para Mayores</p>   | <p>Corporación para el Desarrollo Integral de la Provincia de Choapa "Luis Gálvez Olivares" de Illapel<br/>CORPROCH RUT: 65.114.762-K</p> | <p>SI</p>   | <p>SI</p>  | <p>SI</p>   | <p>SI</p>  | <p>SI</p>  | <p>SI</p>   |
| <p>57 Residencia de Protección Para Mayores</p>   | <p>Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado o Fundación ICEPH RUT: 65.161.991-2</p>                        | <p>SI</p>   | <p>NO</p>  | <p>SI</p>   | <p>SI</p>  | <p>SI</p>  | <p>NO</p>   |

<sup>4</sup> Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura.

<sup>5</sup> En caso que una institución presente más de una propuesta en una misma región, bastará que presente un certificado. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura.

<sup>6</sup> Se excluye del cumplimiento de este requisito, a las instituciones públicas, entendiendo por tales, aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del DFL N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

<sup>7</sup> Para proyectos de adjudicación conjunta bastará que se presente en una de las propuestas el Anexo N° 12.

|   |  |    |    |    |    |    |    |
|---|--|----|----|----|----|----|----|
| 58 Programa de Protección Especializado | de Corporación el para Desarrollo Integral de la Provincia de Choapa "Luis Galvez Olivares" de Illapel de CORPROCH Rut: 65.114.762-K | SI | SI | SI | SI | SI | SI |
| 58 Programa de Protección Especializado | de Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado o Fundación ICEPH Rut: 65.161.991-2                       | SI | NO | SI | SI | SI | NO |

**OBSERVACIONES:** (debe registrarse los comentarios pertinentes al acto).

En relación al código 57 Colaborador acreditado Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado o Fundación ICEPH, Rut Nº 65.161.991-2, si bien es cierto presenta el proyecto firmado, pero no por el representante legal que consta en los registros de este Servicio, ya que en planilla de colaboradores acreditados, aparece doña María Luisa Hurtado Rozas, como representante y el que firma el proyecto es don Eduardo Mauricio Trincado Salinas, no constando su personería para actuar, por no haberse acreditado, por ello la propuesta es inadmisibles.

En relación al código 58 Colaborador acreditado Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado o Fundación ICEPH, Rut Nº 65.161.991-2, si bien es cierto presenta el proyecto firmado, pero no por el representante legal que consta en los registros de este Servicio, ya que en planilla de colaboradores acreditados, aparece doña María Luisa Hurtado Rozas, como representante y el que firma el proyecto es don Eduardo Mauricio Trincado Salinas, no constando su personería para actuar, por no haberse acreditado, por ello la propuesta es inadmisibles.

Siendo las 16:00 hrs., se pone fin al acto de apertura, firmando la Directora Regional:


  
**REPÚBLICA DE CHILE**  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO  
**JULIA SANDES PÉREZ**  
 Directora Regional de la Región De Coquimbo